



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **96-2022** presentada en fecha nueve de los corrientes por el ciudadano

en la que requiere: "Solicito copia del revalúo reciente que se le realizó a la casa de la siguiente dirección: _____ número de préstamo _____"

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y treinta minutos del día nueve de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano envió fotocopia de Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –



Evelin Soler de Torres
Oficial de Información